



Expediente: 08 001 40 53 008 2021 00483 00

PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA

DEMANDANTE: MERLY PIEDAD TURIZO PEREZ

DEMANDADO: MARIA MARGARITA MARIN ZAPATA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, MARZO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Revisado el expediente, se tiene que, el apoderado judicial de la parte demandante por medio de escrito de 23/02/2023 aporta declaración juramentada de la demandante MERLY PIEDAD TURIZO PEREZ, donde manifiesta no conocer el domicilio del acreedor hipotecario ALMIR GUSTAVO GUTIÉRREZ ROMERO.

Teniendo en cuenta lo anterior, y toda vez que la parte demandante afirma desconocer dirección donde pueda llevarse a cabo el trámite de notificación, se ordenará el emplazamiento solicitado. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO. - Emplácese al acreedor hipotecario ALMIR GUSTAVO GUTIÉRREZ ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía número 72.164.227. El emplazamiento se hará en armonía con lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del CGP y el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, a través de la inclusión en un listado que se publicará en el Registro Nacional de Personas emplazadas y se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Por secretaría realícense las actuaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ